



DJ-500

Señor

JUAN GABRIEL CEBALLOS CIFUENTES

CC 71.376.247

Dirección: Calle 104 No. 84ª - 48

Teléfono: 312 219 5102

Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta temporal al radicado 202010780 del 11 de marzo de 2020.

Cordial saludo, señor Juan Gabriel Ceballos

Le manifestamos nuestro compromiso como entidad pública de mantener una comunicación eficiente y oportuna brindándole la información requerida y solicitada por Usted, dando cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 **Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades**. *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”*.

Por lo anterior, dada las circunstancias que nos obligan a trabajar en condiciones remotas preservando la integridad y bienestar de nuestras familias y acogiéndonos al Decreto Nacional 457 de 2020 de la Presidencia de la República, la entidad le da una respuesta temporal, solicitándole el plazo necesario para enviarle la respuesta definitiva, teniendo en cuenta que estamos buscando adaptar nuestras actividades y servicios a las capacidades tecnológicas posibles para la debida prestación de nuestras actividades. Lo anterior, teniendo en cuenta que alguna información y/o verificación de datos sólo podrá ser obtenerse o realizarse, una vez se una vez finalice el periodo de aislamiento preventivo.



Señor Juan Gabriel Ceballos
DJ-500

2

Es por ello que, atendiendo a que la información por usted solicitada, reposa en el Centro de Administración Documental de la Entidad, resulta imposible atender su petición en este momento, por lo que amablemente le solicitamos paciencia y comprensión en virtud de la situación actual de salud pública. Una vez finalice el periodo de aislamiento obligatorio, se procederá a brindar atenta y completa respuesta a su solicitud. Sin embargo, Metroplús S.A. se ratifica en la respuesta inicialmente brindada por la Dirección Jurídica en tanto la relación contractual siempre ha sido sostenida con el CONSORCIO, quien es el llamado a responder por los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores.

Agradecemos su comprensión y entendemos que si todos colaboramos, podemos superar la actual situación de emergencia nacional.

Cordialmente,

Marganta Rosa Ruiz O.

Directora Jurídica

Proyectó: Paulina Giraldo Botero
Asistente Jurídica